

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de noviembre de 2020.

A despacho de la señora juez el presente trámite incoado por el Banco BBVA en contra de Cesar Augusto Salazar Cuellar, informando que se encuentra fijada fecha para remate.

Srívase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo con garantía real
Rad. No. 17380 31 12 001 2014 00444 00

FIJA LINEAMIENTOS PARA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la diligencia de remate debe estar conforme lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en concordancia con lo dispuesto al respecto por el Decreto 806 de 2020.

Se hace menester indicar que la diligencia programada para el día jueves tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las 09:00 de la mañana, debe estar conforme al Decreto en mención, por cuanto debe cumplir con sus disposiciones, motivo por el cual se realizarán los ordenamientos de Ley para la diligencia.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría fíjese el aviso de remate en el micrositio web del Juzgado en la pestaña denominada "Avisos" (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-la-dorada/46>) y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán el diario El Tiempo, El Espectador, y/o La República, en la cual además de lo dispuesto en el ordenamiento procesal insertará el link https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en que el juzgado recibirá las posturas.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

SEGUNDO: Advertir a los interesados en participar en la subasta, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate en documento Word a través de archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia, tal como se ilustra en el video con el siguiente link: https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en la que el despacho recibirá las posturas y copia de la consignación ante el banco agrario.

TERCERO: Advertir a los interesados que para adquirir el bien a subastar por el que pretendan postularse, deberán allegar el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., y demás documentos al correo institucional j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Advertir a los interesados que deseen participar en la citada diligencia que deberán informar al despacho su interés y datos de contacto por el canal digital ya referenciado con cinco (5) días de antelación, con la finalidad de informar el medio por el cual se realizar la citada diligencia.

QUINTO: Informar a los interesados en la subasta, que la diligencia de remate se realizará mediante audiencia virtual por medio de la plataforma Microsoft Temas a la cual pueden asistir por medio del presente link: (https://teams.microsoft.com/_#/scheduling-form/?isBroadcast=false&eventId=AAMkAGVINTViNDRjLTJkMjEtNDBiMy1hYjBILtc5OWViOWUwY2RIMwBGAAAAADu5Y7IcIDdR69EGfTjxXaxBwCoR49EQKUCS4FVzsjw5f65AAAAAENAACoR49EQKUCS4FVzsjw5f65AACP8n2XAAA%3D&opener=1&providerType=0&navCtx=context-menu&calendarType=User).

SEXTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza